

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 549 /2025**

**PUERTO MONTT, 25 de agosto de 2025.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 21.722, sobre presupuestos para el sector público para el año 2025; la Resolución N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el artículo 8 bis, letra a), de la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el artículo 71, N°1, del Decreto Supremo N°661, de fecha 03 de junio de 2024, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas N°1428 y N°679, del 27 de septiembre de 2023 y 02 de mayo de 2024 respectivamente, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que da cuenta de la existencia de recursos suficientes para solventar la contratación; la cotización presentada por la empresa Gastronomía y Eventos Doris SpA, Rut N° 76.724.257-3, que detalla los valores de los servicios de alimentación; el Permiso de Ocupación del Hotel Deportivo Villa Olímpica de Osorno, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Osorno a la empresa Gastronomía y Eventos Doris SpA, que le faculta de manera exclusiva para la explotación del casino y el suministro de comidas dentro de dichas dependencias; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N°21.045, el Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural, en adelante el SERPAT, es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, territorialmente desconcentrado a través de las direcciones regionales, supervigilado por el Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como, asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, en el marco de la programación anual de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de Los Lagos, entre los días 27 y 29 de agosto de 2025, se llevarán a cabo en la ciudad de Osorno la Reunión Regional de Encargados de Bibliotecas Públicas, así como el Congreso y Feria del Libro Infantil, instancias destinadas a la capacitación, coordinación y difusión del fomento lector en la región. Para estos efectos, la Villa Olímpica de Osorno ha sido dispuesta como recinto de alojamiento de los participantes, debiendo el servicio garantizar la cobertura de la alimentación (desayunos y cenas) de los asistentes alojados en dicho establecimiento.
3. Que, no existiendo lo requerido en el Catálogo de Convenios Marco, es necesario recurrir a otro procedimiento de contratación de los establecidos en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos y de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
4. Que el artículo 71, N°1, del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por D.S. N° 661 de 2024, permite efectuar contrataciones mediante trato directo **“si sólo existe un proveedor del bien y/o servicio”**.
5. Que el artículo 72 del mismo cuerpo reglamentario señala que esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.
6. Que en el presente caso, la Municipalidad de Osorno ha otorgado a Gastronomía y Eventos Doris SpA el permiso de ocupación y explotación del casino del Hotel Deportivo Villa Olímpica (Decreto Alcaldicio N°964/2022), lo que lo constituye en único proveedor autorizado para prestar servicios de alimentación

dentro de dichas dependencias, siendo jurídicamente imposible contratar con un tercero que pueda brindar el servicio en dicha villa.

7. Que, en consecuencia, se configura la hipótesis legal de único proveedor, toda vez que no existe sustituto ni alternativa equivalente que pueda garantizar la prestación del servicio de alimentación requerido en el lugar donde se alojarán los beneficiarios.
8. Que la contratación se encuentra debidamente financiada según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 07 de agosto de 2025.
9. Que el monto de la contratación asciende a la suma de **\$670.565 (seiscientos setenta mil quinientos sesenta y cinco pesos), IVA incluido, conforme a la cotización presentada por el proveedor Gastronomía y Eventos Doris SpA**, para el servicio de alimentación por los días 27, 28 y 29 de agosto, en dependencias de Villa Olímpica, ubicada en la ciudad de Osorno, según detalle en cotización.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la contratación, mediante trato directo, con la empresa **Gastronomía y Eventos Doris SpA**, Rut N° 76.724.257-3, para la prestación del servicio de alimentación (desayunos y cenas) durante los días 27, 28 y 29 de agosto de 2025, en dependencias de la Villa Olímpica de Osorno, con motivo de la Reunión Regional, Congreso y Feria del Libro Infantil, por la suma de **\$670.565 (seiscientos setenta mil quinientos sesenta y cinco pesos), IVA incluido**.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma total de **\$670.565 (seiscientos setenta mil quinientos sesenta y cinco pesos), IVA incluido**, con cargo al **subtítulo 22, ítem 08, asignación 999** del presupuesto de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de Los Lagos, para el año 2025.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG/

Distribución:

- Departamento Gestión Administrativa DR Los Lagos SERPAT
- CRBP Los Lagos
- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT